

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (folio 45, cdno. ppal.)-----\$9'000,000

TOTAL-----\$9'000,000

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

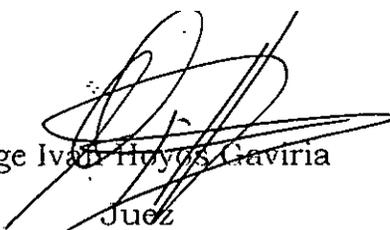
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00041

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez